

119
Subdelegado Eclesiástico transfere Incontinentemente en la
posesion de sus arrendos, buscando á demas de sus
Secretarios y oficiales respectivos, sujetos huiles como
nuevos que les ayudaren en tan vasto comercio, habien-
do sacado por cierto á todo lo veniente de esta Ciudad
y su Jurisdiccion acudieron á manifestar sus haues
res por lo respectivo al dicho real, y pando á las varias
Provisiones que se Comunicaron fehervientemente co-
mo el abelante que esto produxo. ^{lo} Dijo tambien
Almudo que por ninguna Circunstancia se huia
introducido ni acordado la prouision de este arrendo
lo; pero, como el mismo Dize que Ciudad es y haia sido
siempre obedecer las superiores cadeses no solo en su
obra de su obligacion, y en la del año que tiene
con algunas soberanos y afijos respectivos. Compuer-
co, ^{lo} Dijo de nuevo las providencias dadas, y en lugar
de la Tanga que se pida como absolutamente se debe
á servir de los, y en lo que respectivamente se debe
de la operacion para que no se pueda incurrir en la
obra de este Comercio; ^{lo} Dijo tambien que
de las manifestaciones de oficiales de pluma provisionales
que estan admitidos, ^{lo} Dijo muy de la satisfacion de
este Ayuntamiento conuenir participando traslo con
la Caxa de que se lo participa en lo veniente que
le mandaba por el Real caxa en lo veniente que
de la Jurisdiccion, lo que ^{lo} Dijo tambien como
que para el mismo el por el mismo se ha de hallar ya
Caxado en la Contaduria principal el respectivo
que quando no sean suficientes. ^{lo} Dijo tambien

